



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

### RESOLUCIÓN GERENCIA GENERAL REGIONAL

**000113 -2024/GOB. REG. TUMBES-GR.**

Tumbes, 22 MAR 2024

#### VISTO:

La Solicitud de Reg. Doc. N°1635990 de fecha 06 de noviembre del 2023, Resolución Gerencial General Regional N° 00000150-2014/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 03 de setiembre del 2014, Informe N°0092-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP-CLMR, de fecha 10 de noviembre del 2023, Informe N°00002-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UR-AMA, de fecha 22 de enero del 2023 e Informe N°82-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 02 de febrero del 2024; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crear los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°00000150-2014/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 03 de septiembre del 2014, en su artículo Primero Resuelve, Reconocer, por única vez Dos (02) remuneraciones totales, ascendentes a la suma de Nueve Mil Ciento Sesenta y tres 16/100 SOLES (S/. 9,163.16), por concepto de asignación por haber cumplido Veinticinco (25) Años de Servicios efectivos prestados al Estado al 01 de mayo del 2014, y en su artículo Cuarto, reconoce la ampliación de la bonificación personal del 20% al 25% de la Servidora Nombrada **BETTY JANET MEDINA HUALPA**, a partir del 30 de abril del 2014.

Que, según Solicitud de Reg. Doc. N°1635990, de fecha 06 de noviembre del 2023, presentada por la Servidora Nombrada **BETTY JANET MEDINA HUALPA**, mediante el cual, solicita el reconocimiento de tiempo de servicio, del 25% al 30% y pago de asignación única vez de tres remuneraciones, por cumplir treinta 30 años de servicios prestados al Estado, al 01 de mayo 2019.

Que, el derecho de petición administrativa, consagrado en la Constitución Política del Perú, tiene un desarrollo más amplio a nivel legislativo, en el cual se detallan las distintas manifestaciones que contiene este derecho, así, el Texto único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, dispone en su Artículo





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

### RESOLUCIÓN GERENCIA GENERAL REGIONAL

Nº 00113 -2024/GOB. REG. TUMBES-GR.

Tumbes,

117° el Derecho de petición administrativa.

De conformidad con el Artículo 51° del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el Artículo 8° del Decreto Supremo N°057-86/PCM, definen a la bonificación personal como aquella que la institución otorga de oficio al servidor nombrado por cada quinquenio a razón del 5% de su remuneración básica sin exceder los ocho quinquenios.

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 54° inciso a) del acotado Decreto Legislativo N°276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público la asignación por cumplir 25 y 30 años, se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios, y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso. Ello significa que dicha asignación se otorga por el transcurso del plazo dedicado a la realización de actividades o funciones asignadas por el Estado, por servicios prestados de manera real y efectiva durante los períodos que señala la norma.

Que, como puede verse de la normativa antes mencionada, la bonificación personal y la asignación por 25 y 30 años de servicios, se encuentra comprendida en la estructura normativa del Régimen del Decreto Legislativo N°276, de modo que, dicho concepto remunerativo se otorga, siempre que el servidor haya cumplido con el tiempo de servicios que indica la norma.

Que, mediante Informe N°0092-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP-CLMR, de fecha 10 de noviembre del 2023, la Lic. Carmen Liliana Moran Rosillo, informa al jefe de la Unidad de Escalafón y Control de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, que Doña **BETTY JANET MEDINA HUALPA**, servidora nombrada en el cargo de Secretaria IV, con Nivel Remunerativo Adquirido F-3, en la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Tumbes, que la mencionada servidora cumple con alcanzar las correspondientes Constancias Certificadas de Haberes y Descuentos Originales evidenciando haber alcanzado el sexto quinquenio, al 01 de mayo del 2019, según anexo 1 que se adjunta al presente le corresponde, **la ampliación de bonificación personal del 25% al 30% por los Servicios Prestados al Estado y pago de única asignación por cumplir treinta (30) años, al 01 de mayo del 2019.**

Que, mediante Informe N°00002-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UR-AMA, de fecha 22 de enero del 2023, el señor Andrés Márquez Avalo, informa al jefe de la Unidad de Remuneraciones de la Oficina de Recursos Humanos de la







# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

### RESOLUCIÓN GERENCIA GENERAL REGIONAL

N° 00113 -2024/GOB. REG. TUMBES-GR.

Tumbes,

Sede del Gobierno Regional sobre el cálculo del pago por única vez la asignación por cumplir Treinta (30) años de Servicios Prestados al Estado, al 30 de abril del año 2019, de la Servidora Nombrada **BETTY JANET MEDINA HUALPA**, que le corresponde percibir el monto de Doce Mil Diez Con 23/100 Soles (S/. 12,010.23) por haber cumplido Treinta (30) años de servicios efectivos prestados al Estado, al 30 de abril del año 2019; concordante al artículo 1° del Decreto Regional N°000001-2010/GOB.REG.TUMBES-PR, de fecha 03 de setiembre del 2010, según el cálculo siguiente:

**BETTY JANET MEDINA HUALPA**  
Remuneración Mensual Total:

|                           |                 |
|---------------------------|-----------------|
| - MUC (DS N° 420-2019-EF) | 789.68          |
| BET (DU N° 038-2019)      | <u>3,214.41</u> |

Total de Asignación: 4,003.41

4,003.41 x 3 Remuneraciones Totales: S/. 12,010.23

=====

Que, mediante Informe N°82-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 02 de febrero del 2024, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, es de la **OPINION:** que resulta **PROCEDENTE**, lo solicitado por la Servidora Nombrada **BETTY JANET MEDINA HUALPA**, sobre ampliación de Bonificación Personal del 25% al 30%, que debe ser calculada sobre la remuneración básica, de conformidad a la normativa vigente; y el reconocimiento de la asignación por única vez, de tres (03) remuneraciones totales mensuales, por haber cumplido Treinta (30) años, Cero (00) mese y Cero (00) días, servicios prestados al Estado, al 01 de mayo del 2019.

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y Gerencia General Regional de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes.

Que, en uso de la atribución conferida al despacho por Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Directiva N° 003-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGI, denominada "**DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES**", aprobada mediante Resolución Ejecutiva N° 000182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 21 de junio de 2022 modificada con Resolución Ejecutiva N°468- 2022/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 28







# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

### RESOLUCIÓN GERENCIA GENERAL REGIONAL

Nº 00113 -2024/GOB. REG. TUMBES-GR.

Tumbes,

de diciembre del 2022 y Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 13 de enero del 2023; el Titular del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional a emitir Resoluciones.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER**, la ampliación de Bonificación Personal del 25% al 30%, a favor de Doña **BETTY JANET MEDINA HUALPA**, Servidora Nombrada en el cargo de Secretaria IV, Nivel Remunerativo STB y Nivel Adquirido F-3, de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, equivalente al monto de **CERO CON 01/100 SOLES (S/. 0.01)**, mensual, por cumplir Treinta (30) años de servicios prestados al Estado al 30 de abril del 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - OTORGAR**, por única vez. la asignación de TRES (03) Remuneraciones Totales, ascendente a la suma de DOCE MIL DIEZ CON 23/100 SOLES (S/. 12,010.23), por haber cumplido Treinta (30) años Cero (00) meses y Cero (00) días de servicios efectivos prestados al Estado, al 30 de abril del año 2019, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR**, a la Oficina Regional de Administración de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para que abone a la Servidora Nombrada **BETTY JANET MEDINA HUALPA**, la Asignación por haber cumplido Treinta (30) Años de servicios efectivos prestados al Estado, ascendente a la suma de **DOCE MIL DIEZ CON 23/100 SOLES (S/. 12,010.23)**, previa disponibilidad presupuestal.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la interesada, Unidad de Escalafón y Control de Personal; y, a las Oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
  
 Mag. Abog. Edmundo Alberto Siphon Riojas  
 GERENTE GENERAL REGIONAL (E)